

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13250.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-F-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención de YPF emplazar el "Espacio de la Energía", con carácter permanente para la Ciudad de Neuquén.-

Que el objetivo del "Espacio de la Energía" es brindar información sobre el origen de los hidrocarburos, métodos de extracción, matriz energética mundial y argentina, características y desarrollo de la Cuenca Neuquina y el futuro energético del país a partir de los no convencionales.-

Que el mencionado es un espacio que invita a recorrer, a través de 6 (seis) instalaciones interactivas desde la historia de la Energía, cómo se compone la matriz energética nacional y el funcionamiento de una refinería.-

Que, entre otras atracciones, cuenta con un espacio interactivo que muestra como se extraen hidrocarburos mediante un video, exponiendo, de un modo sintético y visual, las características de las perforaciones que se realizan actualmente en nuestro país para extraer hidrocarburos.-

Que esta instalación relatará cómo está compuesta la matriz energética nacional, la geolocalización de las cuencas y brindará información sobre la producción esperada de Vaca Muerta. Aquí se mostrará que la Argentina debe actualmente importar energía, y la oportunidad histórica que simboliza Vaca Muerta y sus recursos de shale oil y shale gas.-

Que, además, contará con la experiencia innovadora de un "cine vivencial" en donde el espectador será parte de una aventura histórica y multisensorial para conocer cómo se formaron los hidrocarburos, viajar por escenarios prehistóricos entre dinosaurios y sobrevolar las instalaciones de YPF en Vaca Muerta.-

Que, luego de un análisis junto con la Municipalidad de Neuquén, de los distintos espacios disponibles en el centro de la ciudad, se ha seleccionado como adecuado para emplazar dicho espacio a la superficie circular despejada que está ubicada en zona contigua al anfiteatro del Parque Central, dentro de los límites de Este, sobre la Avenida San Martín, entre las calles Almirante Guillermo Brown e Hipólito Irigoyen.-

Que conjugan en ese lugar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de este espacio pensado y diseñado para niños, niñas, familias y estudiantes en general.-

Que el uso de las instalaciones se cederán a la Municipalidad a título absolutamente gratuito, corriendo por cuenta de YPF S.A. los gastos de traslado, platea de cemento, armado y operativos.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 020/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2015, celebrada por el Cuerpo el 25 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a YPF S.A. el uso en comodato, por el termino de cinco años (5), de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-000, para el emplazamiento del "Espacio de la Energía", de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-011-F-2015).-

ES COPIA
am

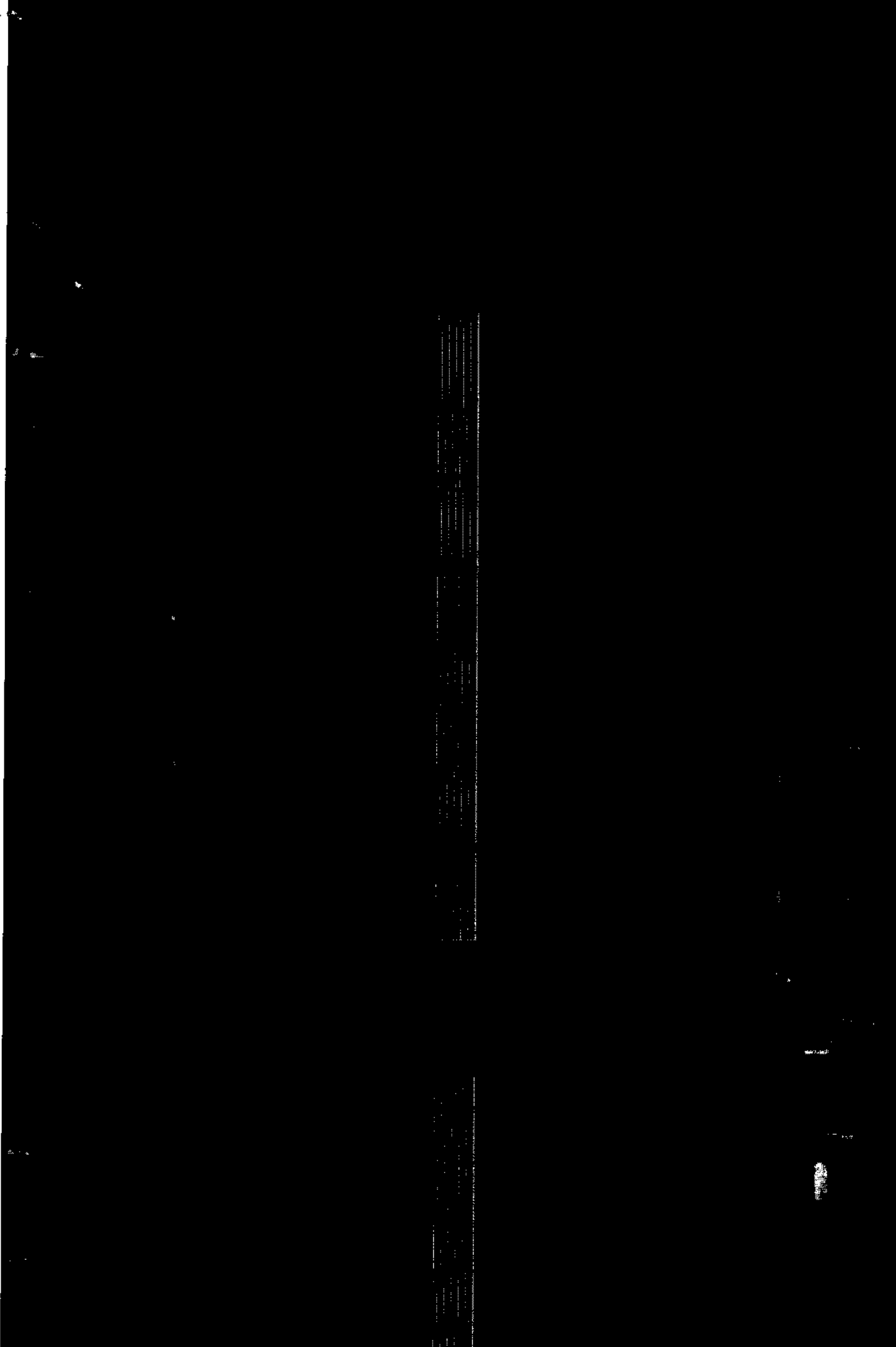
FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARÍAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13250/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-011-F-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2038
Fecha 07 / 08 / 2015



Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén
DR. DAMAZO CANUTO
Secretario Legislativo